

**ANEXO I.- MÓDULOS ECONÓMICOS DE AYUDAS
SERVICIOS SOCIALES 2024**

1. PEIS NECESIDADES BÁSICAS

Hasta 70% IPREM:

UNIDAD FAMILIAR	CANTIDAD MENSUAL
<i>Unidad familiar con menores a cargo e ingresos superiores a 480€ mensuales</i>	<i>De 200 a 420€</i>
<i>Unidad familiar con menores a cargo e ingresos inferiores a 480€ mensuales</i>	<i>De 200 a 350€</i>
<i>Unidad familiar sin menores a cargo e ingresos superiores a 480€ mensuales</i>	<i>De 200 a 300€</i>
<i>Unidad familiar sin menores a cargo e ingresos inferiores a 480€ mensuales</i>	<i>De 150 a 250€</i>

2. USO VIVIENDA HABITUAL ALQUILER:

Hasta 70% IPREM

3. SUMINISTROS ENERGÉTICOS:

Hasta 600€ al año

4. DESPLAZAMIENTOS:

Hasta 50% del IPREM vigente en cómputo mensual.

5. GASTOS EXTRAORDINARIOS:

Cuando concurren circunstancias de grave o urgente necesidad social y que se consideren de interés para la atención de personas con importante problemática social según propuesta técnica. Hasta 60% IPREM en cómputo anual.

6. DESARROLLO PERSONAL TERCERA EDAD

Ayudas técnicas:

- Adaptaciones personales (audífonos, etc.): hasta 130% del IPREM mensual
- Adaptación del hogar y útiles: hasta 230% del IPREM mensual
- Adaptación de vehículos a motor: hasta 170% del IPREM mensual

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

Las prestaciones económicas individualizadas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en la persona perceptora.

Se aportará la justificación documental del gasto de la ayuda en el concepto para el que fue concedida. Para la concesión de una nueva ayuda se exigirá la justificación de la ayuda anterior.

La incorrecta o no justificación de la ayuda otorgada dará lugar a la obligación de reintegrar total o parcialmente la ayuda recibida.